

Ayuntamiento Constitucional

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA , NUEVO LEÓN

www.apodaca.gob.mx

AÑO 2020 NÚMERO 15 TOMO 01

Lunes 7 de Diciembe de 2020





Directorio

Ayuntamiento

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ SÍNDICA PRIMERA

MARÍA CRISTINA FLORES ELIZONDO PRIMERA REGIDORA

MELISSA ALEXANDRA CABALLERO OLIVARES TERCERA REGIDORA

> MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ QUINTA REGIDORA

ELISA JUDITH URBINA GARCÍA

SÉPTIMA REGIDORA

SAMHANTA LISSETTE GARZA ARIZPE NOVENA REGIDORA

THANIA CECILIA RIVERA REYES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

LIZETTE NOHEMÍ GÓMEZ MORALES DÉCIMA TERCERA REGIDORA

VERÓNICA PUEBLA RODRÍGUEZ CRUZ

DÉCIMA QUINTA REGIDORA

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN TESORERO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES SÍNDICO SEGUNDO

RODOLFO AMBRÍZ DÍAZ SEGUNDO REGIDOR

CLARO FCO. ESCAMILLA MARTÍNEZ **CUARTO REGIDOR**

JOSÉ RUBÉN PEDRAZA GARCÍA

SEXTO REGIDOR

JORGE IVÁN GUAJARDO GUAJARDO

OCTAVO REGIDOR

CIRILO CARRIZALES RODRÍGUEZ DÉCIMO REGIDOR

ALEJANDRO ISIDORO GONZÁLEZ JAUREGUI DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

> JUAN JOSÉ CERVANTES SÁNCHEZ DÉCIMO CUARTO REGIDOR

RICARDO CEPEDA DE LA CRUZ

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JORGE ALBERTO ENRÍQUEZ CANO DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

Directorio de la autoridad competente de la publicación

Lic. Héctor Morales Rivera Secretario del Ayuntamiento

Lic. Melissa Sánchez Martínez Directora General de Gobierno Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento

Índice

Acuerdos del Ayuntamiento



Sumario

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Acuerdo para declarar el período vacacional y fechas inhábiles del día 21-veintiuno de diciembre del 2020-dos mil veinte al 05-cinco de enero del 2021-dos mil veintiuno, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 06-seis de enero del 2021-dos mil veintiuno- en el Municipio de Apodaca, Nuevo León







APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 17-DIECISIETE- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12-DOCE- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 62-SESENTA Y DOS-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY

ACUERDO

Autorización para la celebración del Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación con la Comisión Estatal Electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueba celebrar el Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación con la Comisión Estatal Electoral y el Municipio de Apodaca, Nuevo León, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Apodaca, para la instalación de bastidores y mamparas para la colocación de propaganda política, así como, facilitar espacios e inmuebles para llevar a cabo las acciones en materia de educación cívica, capacitación, organización de debates y otras actividades propias del proceso electoral.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Síndico Segundo, procedan a celebrar y formalizar el Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación con la Comisión Estatal Electoral y el Municipio de Apodaca, Nuevo León para el proceso electoral 2020-201.

CAPITAL INDU Transitorios - NUEVO LEÓN

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - - - - -

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. - -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE- DOY FE.

LIC. HÉCTOR JULIAN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO







ACUERDO

Autorización para someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa por la cual se expide el Proyecto del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa por la cual se expide el Proyecto de REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la Iniciativa por la cual se expide el Proyecto de REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.







La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Transitorios

PRIMERO.- Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Apodaca, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado.

SEGUNDO.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativa de Reglamento de mérito.

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS- DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE- DOY FE.

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponde al Acuerdo celebrado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 26-veintiséis- del mes de Noviembre del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 63sesenta y tres-.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

2







APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020DOS MIL VEINTE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO,
CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD
CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26-VEINTISÉIS- DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, QUE CONSTA EN EL ACTA
NÚMERO 63-SESENTA Y TRES-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY

ACUERDO

Aprobación del período vacacional y fechas inhábiles del día 21 de diciembre del 2020 al 05 de enero del 2021, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 06 de enero del 2021 en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días del 21-veintiuno- de diciembre del 2020-dos mil veinte- al 05-cinco- de enero del 2021-dos mil veintiuno-, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 06-seis- de enero del 2021-dos mil veintiuno-, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustanciados por la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y







 d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

Transitorios

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Se comunique de inmediato el presente Acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para los efectos a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se comunique el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. ------

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACÁ, C<mark>APITAL INDUSTRIAL DE</mark> NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS-DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE-DOY FE.

> LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA SECRETÁRIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN







APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 17-DIECISIETE- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020DOS MIL VEINTE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO,
CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE
A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12-DOCE- DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 62-SESENTA Y DOS,
LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI
DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

ACUERDO

Consulta Pública Ciudadana <mark>de la Iniciati</mark>va d<mark>el Proyecto</mark> de Reforma por Modificación, Adición y Derogación a dive<mark>rsos artícu</mark>los del Reg<mark>lamento d</mark>e Inclusión para las Personas con Discapac<mark>idad e</mark>n el Municipio de <mark>Apodac</mark>a Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa del Proyecto de Reforma por Modificación, Adición y Derogación a diversos artículos del Reglamento de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Apodaca Nuevo León.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la Iniciativa del Proyecto de Reforma por Modificación, Adición y Derogación a diversos artículos del Reglamento de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Apodaca Nuevo León.

El mencionado proyecto de reforma y el Reglamento estarán a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.







La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Transitorios

PRIMERO.- Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reforma Por Modificación, Adición y Derogación a diversos artículos del Reglamento de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Apodaca Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado.

SEGUNDO.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativas de mérito.

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE- DOY FE.

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mas de Noviembre del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 62-sesenta y dos-.

2